

~~000697~~

**CARGO**

S. 6



000001

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-MDS

Villa Sepahua, 08 de mayo del 2019



**VISTO:**

Mediante el Expediente de **Tramite Externo N° 1012-2019**, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 02 de mayo del 2019, que adjunta los siguientes: Informe N° 0277-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 02 de mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 0240-2019-SGDS-GDEyS-GM-MDS, de fecha 30 de abril del 2019, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo social, Informe N° 025-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 30 de abril del 2019, emitido por la Coordinadora de Vaso de Leche – MDS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que son "...Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizaran los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, Mediante Solicitud Simple dirigida al Señor Alcalde, la señora Judith Urquia Canayo, identificada con DNI N° 80614773, presidenta electa SOLICITA reconocimiento de Junta Directiva PVL del Barrio los Deldines de la CC.NN Puija;

Que, Informe N° 025-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 30 de abril del 2019, emitido por la Coordinadora de Vaso de Leche – MDS, da conformidad al trámite realizado por el Comité de Vaso de Leche del Barrio los Deldines de la CC.NN Puija.

Que, Con Informe N° 0277-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 02 de mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, da la conformidad al trámite realizado por el Comité de Vaso de Leche del Barrio los Deldines de la CC.NN Puija , puesto que cuenta con los requisitos que pide el Programa vaso de Leche;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2019-GAJ-GM-MDS de fecha 06 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio los Deldines de la CC.NN Puija;

Que, estando a los considerandos expuestas en el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Barrio los Deldines de la CC.NN Puija para el año Fiscal 2019 - 2020; quedando integrado de la siguiente manera:

- |                 |                           |              |
|-----------------|---------------------------|--------------|
| Presidenta      | : Judith Urquia Canayo    | DNI 80614773 |
| Vice Presidenta | : Jacabeth Pacaya Zumaeta | DNI 80675112 |
| Secretaria      | : Emily Urquia Pacaya     | DNI 77064319 |
| Tesorera        | : Micaela Urquia Laureano | DNI 44432306 |
| 1 Vocal         | : Lizeth Trigos Urquia    | DNI 63306121 |
| 2 Vocal         | : Luna Reategui Montes    | DNI 77067212 |



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en todo cuanto le corresponda, bajo responsabilidad, debiendo hacer de conocimiento la presente resolución a las administradas correspondientes.

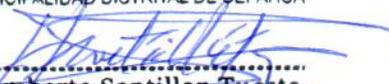


**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la secretaria general en coordinación con la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución, por el portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

  
 -----  
**Humberto Santillan Tuesta**  
 ALCALDE